

Toluca de Lerdo, México, a **veintitrés** de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las **dieciséis horas con cincuenta y dos minutos y un segundo**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales de la o el Ciudadano Local**, interpuesto por **Argel Coxtinica Eyeyo y Diego Nigmo Coxtinica**, ostentándose como representantes de la fórmula de aspirantes a candidatos a Autoridades Auxiliares Municipales para el periodo 2022-2024 de la delegación municipal de San Juan Yautepec, Huixquilucan, estado de México, en contra de, del citado Ayuntamiento, por el que impugnan el Dictamen de improcedencia de la solicitud de registro de fecha diecisiete de marzo del año en curso y la resolución del recurso de Inconformidad con número de expediente HUI/RI/22/2022 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **María Torres Rico**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales de la o el Ciudadano Local**.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/87/2022**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita **Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira**.
- V. Como lo solicitan los promoventes se tienen por señalados los estrados de este Tribunal, así como la cuenta de correo electrónico inserta en su demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizado el ciudadano que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes a la **Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024**, del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

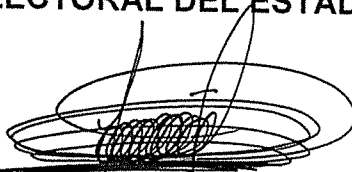
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024**, del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los promoventes en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** por oficio a la Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024, al Secretario del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LÉTICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**